

Expediente: **4439/15-I2**

Carátula: **TREJO JUAN FRANCISCO C/ SANCHEZ ANGEL RICARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **18/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TREJO, JUAN FRANCISCO-ACTOR/A

90000000000 - SANCHEZ, ANGEL RICARDO-DEMANDADO/A

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -CITADO EN GARANTÍA

20165402627 - SOSA, RODOLFO (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4439/15-I2



H102335368198

JUICIO: TREJO JUAN FRANCISCO c/ SANCHEZ ANGEL RICARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. N°: 4439/15-I2 - INCIDENTE DE EMBARGO -

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- Proveyendo el escrito OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 11/02/2025 16:34: 1 - Agréguese. **2** - Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en fecha 29/11/2024, embargo definitivo de fecha 30/12/2024, informe de cuenta judicial presentado e informe negativo de deudor alimentario del DNI 16.540.262 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Rodolfo Sosa (h) de la suma de \$484.000 (disciminada en \$440.000 en concepto de pago de honorarios más \$44.000 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Sosa se descuenta \$35.200 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo, conforme lo prevé la ley 6059. **3** - En consecuencia, hágase entrega por ventanilla de cajero humano del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales de **\$404.800** al Dr. Rodolfo Sosa (h), CUIT 20-16540262-7, de la cuenta judicial n° 562209555681399 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden de la OGACC3, en concepto de pago de honorarios. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209555681399 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$44.000 más \$35.200 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital a fin de que haga efectivo el pago ordenado a partir de las 24 horas de recibido el oficio en su casilla digital. **4** - De conformidad con lo dispuesto por el art. 282 del CPCCT, por la presente providencia se notifica la resolución de embargo definitivo de fecha 30/12/2024 a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativo Limitada. A tales fines se quita el estado de reservado de este incidente. - RPMM 4439/15-I2

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martín, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.